

## **LA CIENCIA DEL BIODERECHO**

JOSÉ RAMÓN SALCEDO HERNÁNDEZ

Director Adjunto del Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES)

Director del Máster Oficial en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia

Universidad de Murcia

Ciertas parcelas de nuestra vida, como lo son las que conciernen a la salud y a la sostenibilidad de nuestro entorno, precisan de una nueva forma de tratamiento en el que se respete nuestra capacidad autónoma de decidir y la sociedad sea capaz de asimilarlo con naturalidad.

¿A dónde recurrir? Creo, sinceramente, que se impone reformular nuestro concepto establecido de las cosas. Repensar la forma y el método en que abordamos ciertas cuestiones que afectan profundamente al hecho de ser persona en dignidad. Es evidente que no todas las cuestiones que atañen al mundo tal y como hoy lo conocemos, precisan de un cambio en la forma de hacer las cosas; pero creo que sí que es evidente que otras nos están desbordando por la propia dinámica del progreso y porque las personas estamos demandando un debido protagonismo que, hasta fechas muy recientes, se nos ha negado.

¿Qué hacer para que se respeten las decisiones que afectan a nuestra vida?  
¿Qué hacer para esas decisiones no entren en conflicto con la realidad social y normativa de la que, de forma natural, formamos parte?

Ni la ética, ni la sociedad, ni siquiera el derecho y, por supuesto, tampoco la ciencia; a pesar de que todas ellas utilizan sus saberes particulares, sus metodologías propias y sus argumentos bien contruidos; a pesar de todo ello, ninguna es capaz, por separado, de dar respuesta a una cuestión tan básica, tan determinante y tan fundamental para el ser humano

Somos seres en conciencia, nos queremos autodeterminar. Queremos vivir aplicando nuestro ideario teórico y moral. Reclamamos el control sobre nuestra propia vida; queremos vivirla en dignidad (en nuestro concepto de dignidad); hacerlo en el seno de una sociedad que nos respete y comprenda; aceptando que nosotros también estamos dispuestos a comprender y a respetar a quien vive en dignidad su existencia con reglas distintas a las nuestras.

Somos personas autodefinidas necesitadas de vivir socialmente nuestra identidad individual. La cuestión es cómo hacerlo sin poner en entredicho la identidad del otro y sin que los dictados de una mayoría social de identidades trate de imponer su criterio e impida desarrollar la que es sólo nuestra.

Los temas que afectan a nuestra salud, a las grandes controversias que suscitan la toma de decisiones en el inicio, transcurso y final de nuestra vida y en donde se ponen en juego nuestra propia identidad personal y la necesidad de ejercer el control sobre nuestro destino (¿quién, por ejemplo, no desea vivir el momento final de su vida en dignidad?), son cuestiones en las que es imprescindible que intervenga la autónoma decisión personal en conciencia y libertad. Como los son también aquellos temas en los que la realidad medioambiental no es una mera circunstancia inocua, sino un compromiso con las generaciones futuras, con el bienestar social y con el propio concepto entorno natural.

Necesitamos de una herramienta que nos permita iniciar un nuevo modelo de gestión de estas realidades. Que aporte una valoración múltiple del estado actual de las cosas. Que, en definitiva, nos proporcione los mecanismos precisos para conjugar lo individual y lo social; el progreso y el respeto a lo establecido; la era biotecnológica y el ser natural que nos autodefine.

Nos aproximamos a lo que, en mi opinión, constituye una posible opción: el Bioderecho. Generalmente, cuando se escucha por primera vez el término bioderecho, se entra en una especie de estado de conmoción preventiva y sobresalto escéptico

ante semejante terminología. Los juristas porque pueden creer que es una adulteración del derecho; los bioeticistas porque pueden entender que se trata de una intromisión inaceptable en su materia; quienes se dedican a la investigación científica, a la aplicación de sus técnicas o al desarrollo tecnológico, porque pueden temer caer en el control y en la fiscalización normativa limitativa de sus prácticas; y, en fin, quienes analizan sociológicamente nuestro entramado social, porque pueden pensar que la intención es utilizar los análisis sociales para justificar una forma de proceder intrusiva.

Pues bien, nada más alejado de la realidad, el Bioderecho constituye una nueva forma de afrontar la búsqueda de solución a los conflictos que plantea la era moderna. Solucionar los conflictos desde planteamientos éticos, con el aval de la ciencia y bajo el marco de un derecho cercano a la sociedad cuyo referente último radica en el imperativo sustentado por los Derechos Humanos.

Esto es lo que algunos entendemos que es la eclosión de una nueva ciencia, la ciencia del Bioderecho. Una ciencia en la que el trabajo entre especialistas, profesionales y estudiosos de diferentes ciencias se combina, se enriquece con la visión que aporta cada una y con la que, indefectiblemente, se llega a soluciones más cercanas a la realidad de las cosas y, por supuesto, más justas para las personas.

No podemos olvidar la realidad histórica en la que vivimos. El Siglo XXI ha nacido bajo el signo de una nueva y gran revolución fruto de las investigaciones científicas sobre la vida humana: la revolución biotecnológica. El enorme progreso de los conocimientos científicos en el campo de las nuevas tecnologías, la biología, y más específicamente, de la genética, no es un hecho científico que interesa solamente a un reducido grupo de eruditos, sino que es algo que interesa y preocupa a toda la sociedad. Se trata de un auténtico fenómeno social, ético y jurídico.

La importancia de esta revolución plantea tales problemas sobre el futuro de la vida y la dignidad del ser humano, que los centros de estudios académicos, los parlamentos y los foros legislativos nacionales e internacionales, se han visto y se ven de continuo interpelados. Los avances de la ciencia, la posibilidad de intervenir en la entidad constitutiva del ser humano, la delgada línea que separa ciencia y tecnología de intimidad, el conflicto abierto entre lo natural y lo artificial y respeto debido a nuestra dignidad, nos plantea un abrumador interrogante que, precisamente, se constituye en

la razón de ser y en el punto de partida de la ciencia del Bioderecho. La sociedad, el ser humano y el Bioderecho se preguntan si *frente al creciente poder de intervención de la ciencia y de la tecnología en la vida humana, todo lo que es materialmente posible es éticamente aceptable y, si lo es, dentro de qué límites jurídicos.*

El origen de la vida, el concepto de muerte, la capacidad de tomar racionalmente decisiones difíciles, el valor del principio de autonomía personal, los descubrimientos de la ingeniería genética, los avances en materia de salud, las nuevas fronteras del derecho a la intimidad, los límites al control informatizado, la influencia de la tecnología en los ecosistemas, el respeto a la identidad cultural y multicultural, el cuidado del medio ambiente o el papel del Estado en una política de carácter respetuoso con las exigencias de sus ciudadanos, son buenos ejemplos que ilustran la trascendencia de los nuevos retos del milenio y que, en definitiva, han propiciado la eclosión del Bioderecho como disciplina y el crecimiento que, en las dos últimas décadas, ha experimentado la relación entre biología, tecnología, medicina, ética y derecho.

La Bioética fue la primera disciplina que puso en evidencia la necesidad de reflexionar sobre la incertidumbre ética de las perspectivas abiertas. Pero la Bioética no fue capaz de encontrar puntos de encuentro, genéricos y comúnmente aceptados desde todas las instancias sociales. Esto fue (y es así) en base a la existencia de diferentes planteamientos bioéticos. Bioéticas distintas, cada una de ellas sustentada en principios éticos y morales diversos. Principios que, al ser vertidos sobre supuestos idénticos, daban lugar a conclusiones abiertamente divergentes.

Así se puso de relieve la necesidad de buscar otra instancia, otra ciencia capaz de objetivar sus razonamientos y sus soluciones con independencia de los diferentes postulados éticos (o bioéticos) existentes. Una ciencia capaz de dar una respuesta jurídica a los problemas bioéticos desde la óptica de la racionalidad y la ética social, pero tratando de evitar postulados positivistas rígidos y excesivamente juridificados. La idea, en definitiva, era aunar investigaciones bioéticas, científicas y jurídicas en el ámbito de las ciencias de la vida. Combinar las tres ciencias con el propósito de elaborar concretas propuestas de actuación jurídico-social que permitieran al investigador aportar nuevas vías de actuación fundadas en los valores éticos que aportadas por las distintas bioéticas, los avances de la ciencia y la vigencia normativa del derecho.

Y así surge el Bioderecho, partiendo de una concepción aglutinante de esfuerzos, entendiendo que, en el ámbito de las ciencias de la vida es preciso crear un derecho basado en una ética de mínimos, que la ciencia fundamenta y que ha de alejarse de consideraciones económicas, políticas y de poder.

Esa es la realidad de un Bioderecho que nace del método interdisciplinar y del trabajo en equipo. Un Bioderecho con vocación de progresiva expansión hacia otros ámbitos del conjunto existencial en que se unen naturaleza y ser humano. Son las ciencias de la vida en sentido omnicomprendivo, que tanto se ocupan de la salud como de las nuevas tecnologías, de la ética medioambiental como de la biotecnología aplicada, de los derechos humanos como de la biodiversidad, de la ética en la investigación como del desarrollo sostenible.

El ámbito es de notable entidad, los retos innumerables, pero el objetivo final es merecedor del esfuerzo: una sociedad más justa, el rescate de la dignidad del ser humano, la opción por la sostenibilidad, la defensa de la solidaridad social y jurídica, la eliminación de los conflictos entre ética y tecnología, la creación de un derecho preocupado por las personas y beligerante con las estructuras en las que éstas han quedado atrapadas.

Quienes apostamos por el Bioderecho, como ciencia interdisciplinar, nos hemos propuesto asumir la parte de responsabilidad que nos concierne en la búsqueda de nuevas formas de enfrentarnos a los retos del mundo moderno.

En la actualidad, la interconexión e interdependencia entre las ciencias es cada vez más evidente y las soluciones justas y respetuosas con la identidad (humana, natural y cultural) de nuestro entorno exigen del concurso de un nuevo estilo de trabajo.

Ante una controversia que afecta a un tema de salud; ante un problema relacionado con las nuevas tecnologías, la privacidad o la intimidad; ante una cuestión medioambiental; o ante un problema de dignidad, no sólo interviene la ciencia y sus conocimientos avanzados; también interviene la ética, que se interroga por los límites y las realidades trascendentes comprometidas en la decisión a tomar; y también lo hace el derecho estableciendo los cauces de convivencia necesarios, las garantías de los derechos reconocidos, los deberes asignados y el mínimo común denominador

mediante el que derecho, ética y ciencia convergen en la construcción de una solución justa.

Pero para que el Bioderecho sea una ciencia con garantías de éxito ha de respetar ciertas reglas básicas, sin cuyo concurso queda truncada la finalidad que persigue. Debe fundamentarse en una ética capaz de incorporar una gran diversidad de corrientes de pensamiento. Debe proyectarse desde una ética aplicada de carácter civil; sustentada en la racionalidad humana secularizada y capaz de ser compartida por todos en un terreno filosófico neutro. Debe atender al estado actual de la ciencia, siendo capaz de valorar el alcance de los resultados que ésta aporta. Debe realizar los análisis jurídicos con carácter interdisciplinar. Y debe, en fin, sustentarse en los Derechos Humanos. Este es el origen y fundamento último al que ha de referirse en todo momento. En ellos se condensan los ámbitos de reconocimiento y protección que permiten fortalecer la dignidad del ser humano. El Bioderecho ha de contribuir a la aplicación efectiva de estos derechos y a la profundización en el desarrollo de su contenido aplicado a las ciencias de la vida.

En definitiva, el Bioderecho es una ciencia que ha de tener, como eje argumental de todas sus reflexiones, la sensibilidad hacia el ser humano. Es una ciencia que, desde la objetividad de sus planteamientos y resultados, no puede dejar de mirar a quienes son sus destinatarios; y en ellos los que se trasluce es dignidad, realización personal, derecho a vivir (y a morir) en conciencia y a ser respetados socialmente en su autonomía en cuanto este respeto se formula con reciprocidad.

Es un hecho que todos estos temas nos interrogan con especial intensidad a quienes nos dedicamos al Bioderecho, porque en ellos se pone en juego la dignidad de la persona, la justicia, la protección de la salud y de la propia vida, la solidaridad, la ética de nuestra titubeante sociedad y, en definitiva, una parte importante del futuro de la propia humanidad.

Desde el Bioderecho tenemos que estar abiertos a todas las problemáticas; estimular la participación de todo tipo de perfiles de la ciencia, de todo tipo de personas con un objetivo común: aportar, desde la óptica de una ciencia cuyo eje es la persona, nuevas soluciones a los retos que nos plantea el mundo moderno. Quizá, visto en su globalidad, sea un objetivo algo ambicioso, pero lo importante es iniciar un camino que, en un futuro no muy lejano, no me cabe la menor duda de que va a tener

mucho tránsito. Creo que todos estamos llamados a reflexionar sobre la necesidad de buscar nuevas formas de trabajar ante las realidades que nos encontramos en la sociedad de hoy día; y quizá el Bioderecho es una posible fórmula (entre otras muchas) para avanzar hacia la consecución de un mundo más justo.